Convenio de Colaboración Académica

Universidad Autónoma de Nayarit

Asociación de Profesionales de la Comunicación Social en Nayarit A.C.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, EN LO SUCESIVO "LA UAN" Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL EN NAYARIT, A.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL ROSALES AGUAYO, EN LO SUCESIVO "LA APROCON", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA UAN"

- I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad:
- II. Que de conformidad el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de colaboración con dependencia y organismos del sector público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- III. El Mtro. Francisco Javier Castellón Fonseca manifiesta que su representada, Universidad Autónoma de Nayarit, está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en le decreto 8500 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo rector de la Universidad

Autónoma de Nayarit, por el H. Consejo General Universitario en sesión de fecha 29 de mayo de 1998, para el período comprendido del 09 de junio de 1998 al 08 de junio de 2004; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.

IV. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C. P. 63190 en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit.

DECLARA "LA APROCON"

- I. Que su representada es una Asociación Civil que tiene por objeto la unidad de los trabajadores de información, la defensa de sus intereses y la lucha permanente por mejores prestaciones profesionales, el ejercicio responsable y honesto de la profesión, la capacitación profesional de sus miembros, una permanente participación en el análisis de la problemática social, económica, política y cultural de Nayarit y el país en general, luchar permanentemente por el respeto a la libertad de expresión, además de asumir la defensa irrestricta del derecho a la información.
- II. Que la Asociación fue constituida mediante escritura pública número seis mil quinientos cincuenta y ocho, volumen trigésimo noveno, libro primero, de fecha 18 de febrero de 1992 a cargo de la Licenciada Rosa María Jiménez de Careaga, Notaria Pública número 12.
- III. Que tiene su domicilio en calle Querétaro número 10 sur de esta ciudad.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes firmantes en el presente convenio de colaboración, declaran que es su voluntad celebrar el presente

instrumento, con el objeto de que la "LA UAN", imparta el programa de la licenciatura en Comunicación y Medios en su modalidad de educación a distancia a los miembros de "LA APROCON".

SEGUNDA.- Para el cumplimento del presente convenio, las partes acuerdan promover el programa de la licenciatura en Comunicación y Medios en su modalidad de educación a distancia entre todos los miembros del gremio de periodistas en el estado de Nayarit.

TERCERA.- El desarrollo e implementación de las actividades, objeto del presente convenio, se sujetarán a los planes y programas de estudio de la Universidad Autónoma de Nayarit.

CUARTA.- Para la realización del objeto del presente convenio, "**LA UAN**" se obliga a:

- a) Impartir a los miembros de "LA APROCON", que cumplan con los requisitos reglamentarios, el Plan y Programa de estudio de la licenciatura en Comunicación y Medios en su modalidad de educación a distancia, así como apoyar su ejecución.
- b) Fijar los requisitos de admisión en función de garantizar el cumplimiento de sus normas y disposiciones.
- c) Prestar el apoyo docente y asesorías necesarias para la realización del programa de la licenciatura en Comunicación y Medios en su modalidad de educación a distancia.
- d) Vigilar el cabal cumplimiento en impartición del programa la licenciatura en Comunicación y Medios en su modalidad de educación a distancia.
- e) Expedir los documentos, constancias, o acreditaciones de estudio totales o parciales, conforme al Reglamento de Administración Escolar y guía de pagos de servicios

escolares de **"LA UAN"**, vigente al momento de la solicitud.

QUINTA.- El presente convenio de colaboración, será por tiempo indefinido y entrará en vigor en la fecha de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes.

SEXTA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su alcance y cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o incumplimiento, las partes resolverán éstas de mutuo acuerdo sin afectar las acciones que en ese momento se estén llevando a cabo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, valor y/alcance/legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes y lo firman por triplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; a los 05 cinco días del mes de junio del año 2004 dos mil cuatro.

POR LANDAN

POR LA APROCON

M.C. Francisco Javier Castellon Fonseca

Miguel Ángel Rosales Aguayo
Presidente

Rector

ESTIGOS DE HONOR

M.C. Omar Wicab Gutiérrez

Rector electo
periodo 2004-2010

C. J. Ramon Vargas Bañuelos Secretario General de la APROCON